

SU DERECHO A DIRIGIR SUS FUTURAS NECESIDADES DE SALUD

YOUR RIGHT TO DIRECT
YOUR FUTURE HEALTH NEEDS

*¿QUIÉN TOMARÁ SUS DECISIONES MÉDICAS
CUANDO USTED NO PUEDA?*



STATE OF WISCONSIN
Department of Health Services
Division of Quality Assurance

P-62025S (10/2020)

Usted tiene derecho a tomar decisiones sobre su atención médica. Esto incluye el derecho a aceptar o rechazar un tratamiento médico o quirúrgico. También tiene derecho a planificar y dirigir los tipos de atención médica que puede recibir en caso de que no pueda expresar sus deseos. Puede hacer esto haciendo una "directiva anticipada".

¿Qué es una “directiva anticipada?”

Una directiva anticipada describe, por escrito, sus opciones sobre los tratamientos que desea o no recibir o sobre cómo se deben tomar las decisiones de atención médica por usted si queda discapacitado y no puede expresar sus deseos.

Una directiva anticipada expresa **sus** deseos, creencias y valores personales. Cuando hace una directiva anticipada, debe considerar temas como morir, vivir el mayor tiempo posible, mantenerse vivo mediante máquinas, ser independiente y la calidad de vida. Abordar estos temas puede ser difícil, pero es necesario si quiere que otros sigan sus deseos.

¿Quién puede hacer una directiva anticipada?

En Wisconsin, si tiene 18 años de edad o más y está en “sano juicio”, usted puede hacer una directiva anticipada.

¿Por qué debería hacer una directiva anticipada?

Una directiva anticipada habla por usted cuando no puede hablar por sí mismo.

¿Cómo hago una directiva anticipada?

Hay tres formas de hacer una directiva anticipada formal en Wisconsin:

1. Testamento vital
2. Poder notarial para atención médica (POAHC)
3. Documento legal redactado por su abogado

Puede completar ya sea un documento de **testamento vital** o un **poder notarial para la atención médica**. Estos formularios pueden estar disponibles a través de su proveedor de atención médica, la Division of Public Health (que se indica en la última página) o visite la biblioteca de formularios del Departamento en: www.dhs.wisconsin.gov/forms/DQAnum.asp.

No necesita un abogado para completar estos formularios. Sin embargo, dos personas deben atestiguar su firma. El formulario describe quien puede o no ser un testigo.

Una tercera forma de expresar sus deseos es mediante un documento legal redactado por su abogado con los testigos apropiados.

¿Qué es un “testamento vital?”

Un testamento vital informa a su médico acerca de sus preferencias o deseos sobre las medidas de soporte vital que se utilizarán cuando esté cerca de la muerte o en un estado vegetativo persistente.

Las medidas de soporte vital mencionadas en el testamento vital incluyen tratamientos o máquinas que mantienen su corazón, pulmones o riñones funcionando cuando éstos no pueden hacerlo por sí mismos.

Un testamento vital entra en vigencia solo cuando dos médicos, uno de los cuales es su médico de cabecera, acuerdan por escrito que está bien cerca de la muerte o que se encuentra en un estado vegetativo persistente que es irreversible y no puede comprender o expresar sus opciones de atención médica.

¿Qué es un “poder notarial para la atención médica?”

El poder notarial para la atención médica es un documento en el que usted designa a otra persona (un “agente de atención médica”) para que tome decisiones de atención médica por usted **en caso de que usted no pueda tomarlas por sí mismo**. Un agente de atención médica puede tomar una amplia gama de decisiones de atención médica por usted, por ejemplo, si debe o no someterse a una operación, recibir ciertos medicamentos o ser colocado en un sistema de soporte vital. En algunas áreas de la atención médica, su representante de atención médica no puede tomar decisiones por usted a menos que usted le dé autoridad específica en esas áreas cuando complete el formulario. Estas áreas son:

- Admisión a los centros de cuidado a largo plazo,
- Limitaciones en el tratamiento de salud mental,
- Decisiones de atención médica para mujeres embarazadas,
- Atención durante el embarazo
- Provisión de una sonda de alimentación.

Su agente de atención médica tomará decisiones por usted según sus instrucciones, los conocimientos que tenga sobre usted y sus deseos, y su opinión sobre lo que es mejor para usted. Es importante elegir a alguien que lo conozca bien y hablar con la persona sobre sus preferencias de tratamiento con anticipación.

También puede incluir instrucciones específicas sobre el tipo de tratamiento que desea o no recibir (por ejemplo, cirugía) cuando complete el formulario.

Un poder notarial para la atención médica entra en vigencia cuando dos médicos o un médico y un psicólogo acuerdan, por escrito, que usted ya no puede comprender sus opciones de tratamiento o expresar sus decisiones de atención médica a otros.

¿Cuál es la diferencia entre un testamento vital y un poder notarial para la atención médica (POAHC)?

Un testamento vital entra en vigencia sólo cuando su muerte está muy cerca o cuando se encuentra en un estado vegetativo persistente y ha perdido la capacidad de tomar decisiones médicas. Un testamento vital sólo tiene que ver con el uso o no de las medidas de soporte vital.

Un poder notarial para la atención médica entra en vigencia cuando una persona está discapacitada y ya no puede tomar decisiones, pero **no** tiene que estar cerca de la muerte o en un estado vegetativo. El poder notarial para la atención médica también permite que otra persona hable por usted y tome decisiones médicas por usted que no están limitadas a las medidas de soporte vital. El tipo de decisiones que la persona puede tomar depende de la forma en que usted complete el formulario.

¿Debo tener tanto un testamento vital como un poder notarial para la atención médica?

No es necesario tener un testamento vital y un poder notarial para la atención médica. Si tiene ambos documentos, debe asegurarse de que no entren en conflictos.

¿Qué sucede si cambio de parecer?

Puede cancelar o reemplazar un testamento vital o un poder notarial para la atención médica en cualquier momento. Puede hacerlo verbalmente o por escrito a través de su médico o proveedor de atención médica. Las diferentes formas de hacerlo también se explican en la carta que acompaña a los formularios que usted completa.

¿Tiene mi proveedor de atención médica que seguir mis directivas anticipadas?

Algunos proveedores de atención médica y médicos pueden tener políticas o creencias que les prohíban honrar ciertos deseos hechos en directivas anticipadas. Es importante que converse con ellos sobre sus deseos con anticipación para determinar si honrarán sus directivas anticipadas. Si un médico o proveedor no está dispuesto a honrar sus deseos, el médico o proveedor debe hacer un esfuerzo de buena fe y referirlo a un médico o proveedor que satisfaga sus necesidades.

¿Qué sucede si no hago una directiva anticipada?

Usted aún recibirá atención médica si no hace una directiva anticipada. Sin embargo, existe una mayor probabilidad de que no reciba los tipos de atención y tratamientos que usted desea si no hace una directiva anticipada.

Si no puede hablar por sí mismo y no ha hecho una directiva anticipada, un médico normalmente consultará con su familia, amistades o clero para las decisiones sobre su atención. Si el médico o el centro de atención no está

seguro, o si su familia no está de acuerdo con la decisión, pueden solicitar a los tribunales que designen a una persona (un guardián) quien tomará las decisiones por usted.

¿Dónde debo guardar mi directiva anticipada?

Debe guardar su directiva anticipada en un lugar seguro donde usted y otros puedan encontrarla con facilidad. (No la guarde en un banco o caja de seguridad.) Debe asegurarse de informar a los miembros de su familia y a su abogado, si tiene uno, que ha hecho una directiva anticipada y el lugar donde la guardó. También debe pedirle a su médico y a sus proveedores de atención médica que incluyan su directiva anticipada en su expediente médico permanente.

¿Cómo obtengo copias de un testamento vital y/o un poder notarial para la atención médica?

- Envíe un sobre tamaño comercial con su dirección y sello a:
Wisconsin Division of Public Health
ATTN: POA
PO Box 2659
Madison, WI 53701-2659
- Imprima los formularios del internet:
www.dhs.wisconsin.gov/forms/AdvDirectives/index.htm
- Estos formularios, o variaciones de estos formularios, podrían estar disponible a través de su abogado, médico u hospital.

Tengo algunas preguntas. ¿Quién puede responderlas u ofrecerme ayuda adicional?

Su médico u otro proveedor de atención médica puede ayudarle a entender sus necesidades y las opciones para atender a estas necesidades. Ellos pueden responder a sus preguntas sobre directivas anticipadas.

También puede comunicarse con su abogado o con las siguientes agencias, si tiene preguntas sobre las directivas anticipadas:

Greater Wisconsin Agency on Aging Resources

Greater Wisconsin Agency on Aging Resources

Wisconsin Guardianship Support Center

1414 MacArthur Rd., Ste. A

Madison, WI 53714

Teléfono: 608-243-5670

Línea de ayuda gratuita: 855-409-9410

FAX: 608-813-0974

Correo electrónico: guardian@awaar.org

Dirección web: <http://www.gwaar.org> or
<http://www.gwaar.org/guardianship-resources>

Wisconsin Board on Aging and Long Term Care (BOALTC)

Wisconsin BOALTC
Ombudsman and Volunteer Ombudsman Program
1402 Pankratz St., Ste. 111
Madison, WI 53704-4001
Línea gratuita: 800-815-0015
FAX: 608-246-7001
Correo electrónico: BOALTC@wisconsin.gov
Dirección web: <http://longtermcare@wi.gov>

Wisconsin Division of Public Health

DHS / Division of Public Health D
ATTN: POA
P.O. Box 2659
Madison, WI 53701-2659
Teléfono: 608-266-1251

Wisconsin Division of Quality Assurance – Regional Offices

Northeastern Regional Office – Green Bay

DHS / Division of Quality Assurance
200 N. Jefferson St., Ste. 501
Green Bay, WI 54301
Teléfono: 920-448-5255
FAX: 920-448-5253

Northwestern Regional Office – Eau Claire

DHS / Division of Quality Assurance
610 Gibson St, Ste. 1
Eau Claire, WI 54701-3687
Teléfono: 715-836-4752
FAX: 715-836-2535

Southern Regional Office – Madison

DHS / Division of Quality Assurance
3319 W. Beltline Hwy., 4th Floor East
Madison, WI 53713
Teléfono: 608-266-7474
FAX: 608-266-8975